



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF. Ejecutivo hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. hoy REINTEGRA SAS (Cesionaria) contra PATRICIO HERMOSA. Rad. 4100140220072015-0082000

En atención a lo solicitado en escrito anterior por el apoderado de la parte actora, de requerir al Secuestre se

RESUELVE

1º. REQUERIR al auxiliar de la justicia MANUEL BARRERA VARGAS (Secuestre) para que rinda cuentas de su administración, del inmueble dejado bajo su custodia en diligencia de secuestro llevada a cabo el 9 de agosto de 2016 por el Juzgado Segundo Promiscuo del municipio de Palermo (Huila), para lo cual se le concede el término de diez (10) días, a partir de la notificación del presente auto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el numeral 8º. del Artículo 50 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.